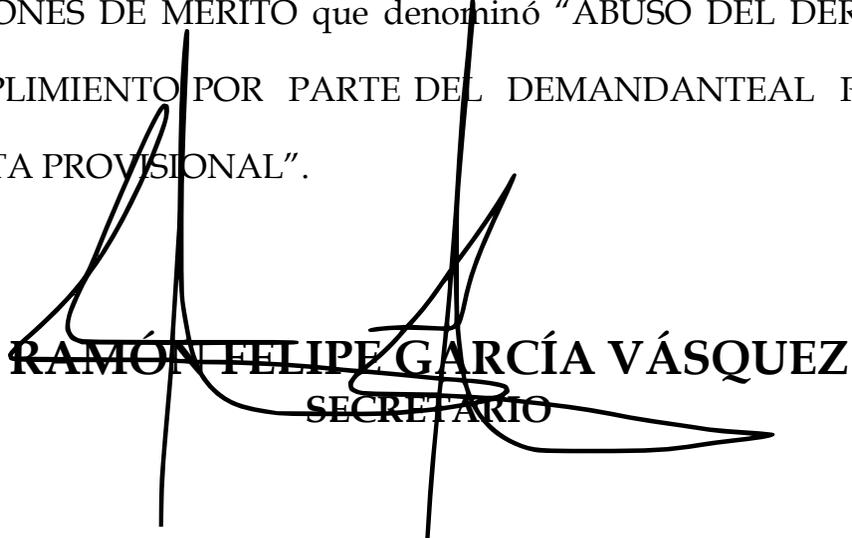


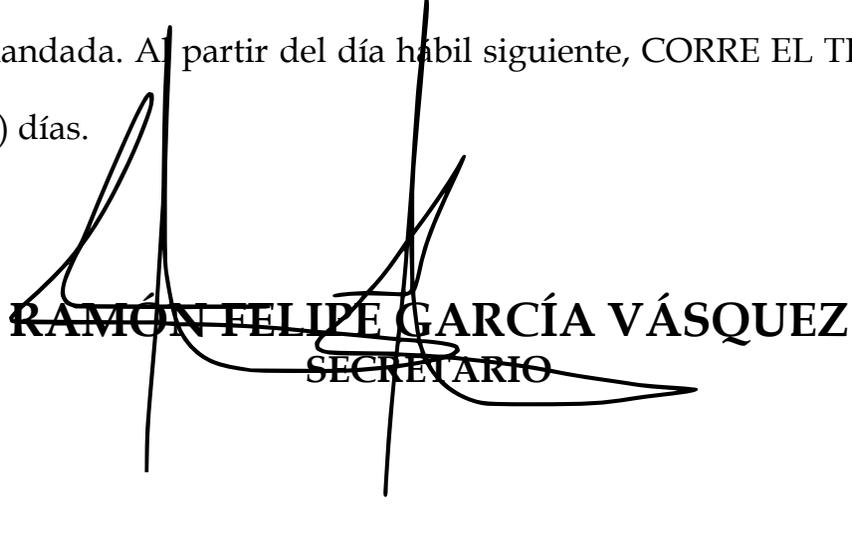
SECRETARÍA DEL JUZGADO. 3 de septiembre 2020

VENCIMIENTO TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA. En atención a la notificación remitida al correo electrónico del demandado, se tiene que a última hora hábil del día 31 de agosto corriente venció el término de traslado de la demanda. Dentro del mismo, por conducto de mandatario judicial allegó y a través del correo electrónico del juzgado, escrito contestatorio en un archivo con 70 folios, en el que además formuló las EXCEPCIONES DE MÉRITO que denominó "ABUSO DEL DERECHO" E "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTEAL PAGO DE LA CUOTA PROVISIONAL".


RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 8 de septiembre de 2020

FIJACION EN LISTA. En la fecha se FIJA EN LA LISTA No. 21 las EXCEPCIONES DE MÉRITO denominadas "ABUSO DEL DERECHO" E "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTEAL PAGO DE LA CUOTA PROVISIONAL" propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada. A partir del día hábil siguiente, CORRE EL TRASLADO por tres (3) días.


RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA, PROCESO: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA;
RADIACIÓN: 2020-00085-00; DEMANDANTE: MARTÍN EDUARDO LIZCANO RIVERA;
DEMANDADO: PAOLA JIMENEZ GAVIRIA

JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR <relatorneiva@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00085-00.pdf;

Por medio del presente correo y dentro del termino concedido para ello, procedo adjuntar contestación de la demanda y propongo excepciones.

Cordialmente,

Juan Arturo Peña Labrador

Abogado

Calle 9 No. 3-50 Of. 323 Centro Comercial Megacentro Neiva

Cel. 315 820 5088



Señora
JUEZ PRIMERA
DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE NEIVA
Ciudad.

**Ref. PROCESO VERBAL – REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MARTIN
EDUARDO LIZCANO RIVERA CONTRA PAOLA JIMENEZ GAVIRIA RAD.
2020-00085-00.**

JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR, identificado como aparece al pie de mi firma lo mismo que la tarjeta profesional de Abogado, en mi calidad de apoderado de la señora **PAOLA JIMENEZ GAVIEIRA** conforme poder adjunto, acudo ante su Despacho para contestar la demanda y proponer excepciones, lo cual realizó de la siguiente manera:

1. FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: No es cierto. Toda vez que el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**, fue el propietario del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE AUTOMOTORES** con NIT. 12.131677-1 como lo demuestra el certificado de existencia y representación expedido por la camara de comercio de Neiva con matricula mercantil No. 272389 y la cual fue cancelada el 24 de octubre de 2019, dicho establecimiento de comercio ahora se denomina **AUTOPARTES UNIVERSAL** con Nit. **4873535-9**, donde ejerce actos de dueño y no como lo hace saber; que solo es el administrador del mismo, este acto de mala fe lo realizó toda vez que se encuentra en tramite el proceso de Divorcio y Liquidación de la Sociedad conyugal en el Juzgado quinto de Familia de Neiva, bajo la radicacion 2019-00570 como estrategia para no hacerlo parte del haber social de la sociedad conyugal, como bien lo manifesté mi poderdante en la audiencia de conciliacion ante el I.C.B.F., el 24 de febrero de 2020 y a la vez lograr la reducción de la cuota alimentaria, en un acto de desamor por sus hijos.

El demandante transpaso ficticiamente la propiedad del establecimiento de comercio siendo él quien aún ahora toma decisiones de manejo del mismo, en actos positivos de propiedad. Aún más para sustentar sus pretensiones de fraude a la sociedad conyugal y los alimentos de sus propios hijos, en el nuevo Certificado de Existencia y Representacion expedido por la Camara de Comercio de Neiva, el demandante **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** se hace pasar en la nómina del establecimiento **AUTOPARTES UNIVERAL** con el cargo de administrador, con un irrisorio ingreso de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00) M/CTE.**, mensuales. Es tan descargada la falacia, que solo vale la pena preguntarse si un hombre que anda en una camioneta de mas de cien millones de pesos, modelo 2018, pueda vivir de un salario de Ochocientos mil pesos. Esto no le daría ni para la gasolina.

AL HECHO SEGUNDO: Parcialmente cierto. Toda vez que adjunta certificación del salario que devenga.

AL HECHO TERCERO: Es Cierto.



AL HECHO CUARTO: Parcialmente Cierto. Los señores **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** y **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA** dentro de la sociedad conyugal adquirieron un Apartamento en el Conjunto Torres de Varegal de la ciudad de Neiva, y el cual esta a nombre de mi representada, pero a raíz de los problemas que tenían con el hoy demandante tomo la decision de irse de allí y hace mas de un año es arrendataria de un apartamento en Bosques de Tamarindo ubicado en la ciudad de Neiva y con el canon de arrendamiento que recibe del Apartamento Torres de Varegal, cancela parte del arriendo donde actualmente vive con los menores.

AL HECHO QUINTO: Es parialmente cierto. Mi poderdante es profesional del Derecho.

AL HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto. El señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** adquirió dichas obligaciones pero NO porque fuera una persona asalarida, pues los ingresos que en ese tiempo tenia, daban para cancelar dichas obligaciones, o no cree Usted señora Juez que es algo irrisorio pensar que una persona que devengue un (1) S.M.L.M.V. pueda adquirir obligaciones de tan altos valores y que los bancos otorgue estos prestamos a una persona que no devengue ni dos (2) S.M.L.M.V.?

AL HECHO SEPTIMO: No es Cierto. Toda vez que en la diligencia de conciliación realizada el 24 de febrero de 2020, el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**, ofrecio la suma de \$250.000.00 M/cte, por concepto de alimentos por cada menor para un total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/cte**, y no como lo quiere hacer saber en el escrito de fecha 27 de febrero de 2020, mi poderdante manifestó al Defensor de Familia no estar de acuerdo con dicha cuota, esto porque conoce de los ingresos del hoy demandante por haber compartido mas de 12 años de matrimonio y se le hace injusto su actuar, por esas razones el Defensor de Familia mediante resolucion NO. 0011 de fecha 24 de febrero de 2020 fijo cuota provisional a favor de los menores **MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/cte.**, por cada menor y **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/cte.**, por concepto de Vestuario, sumas que debian ser pagadera a partir del mes de marzo de 2020.

2. RESPECTO DE LA PRETENSIÓN:

Nos oponemos ante el hecho de que el demandante abusa del derecho, al pretender disminuir la cuota alimentaria solicitando su revisión, aún sabiendo los gastos que generan los menores, aún sabiendo que mi poderdante es la que hasta la fecha desde el momento de la separación ha sido ella quien se ha hecho cargo de dicha obligación, y todo por cuanto él manifiesta ser una persona que solo devenga un (1) S.M.L.M.V.

3. EXCEPCIÓN DE FONDO:

De conformidad con lo previsto en el estatuto procesal civil propongo las siguientes excepciones:

3.1 ABUSO DEL DERECHO.

Es obvio que el demandante quiere evadir su responsabilidad al ocultar sus ingresos manifestando ser administrador de un local comercial y que solo devenga un (1) S.M.L.M.V.



Pero resulta ilógico creer que una persona que devengue solo un mínimo pueda ser acreedor de las obligaciones que ha mencionado en el escrito, lo absurdo es que dichas obligaciones fueron adquiridas cuando él mismo era dueño de **UNIVERSAL DE AUTOPARTES** con matrícula mercantil 272390.

Tal como se expresó al contestar los hechos de la demanda, es ilógico e insulta la inteligencia de la gente, pretender que una persona que tiene de uso personal una camioneta que vale más de cien millones de pesos, que posea bienes inmuebles, que se da una gran vida social, pueda vivir con ese salario irrisorio.

3.2 INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE AL PAGO DE LA CUOTA PROVISIONAL

Por medio de la resolución No. 0011 de fecha 24 de febrero de 2020 el demandante quedó obligado a cancelar una cuota provisional por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/cte.**, por cada menor, y **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)** por concepto de vestuario y a la fecha el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** no ha cumplido con la obligación impuesta.

Por lo anterior solicitó señora Juez que el demandante no sea escuchado hasta tanto no se ponga al día en la cuota alimentaria provisional que tiene fijada a favor de los menores, esto de conformidad con el inciso noveno (9) del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Téngase en cuenta señora Juez que la mencionada Resolución tiene típicamente un fin para el cual hoy él demandante pretende evadir su responsabilidad frente a la obligación legal, moral y ética de alimentar a sus hijos.

3.3 LA ECUMENICA O UNIVERSAL.

Solicito al señor Juez declare probada la excepción que encuentre probada dentro del plenario.

4. RUEBAS:

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

a. **INTERROGATORIO DE PARTE.** Sirvase señor Juez oír en interrogatorio de parte al demandante, sobre las preguntas que de manera oral le formularé en la fecha y hora que ud. Señale.

b. **DOCUMENTOS.**

- Los que obra en el proceso.
- Acta de conciliación con acuerdo parcial No. 0018 del 24 de febrero de 2020 ante el I.C.B.F.
- Resolución No. 0011 del 24 de febrero de 2020 por medio de la cual se le fijaron alimentos provisionales a favor de los menores.



- Certificado de existencia y representación del establecimiento comercial **UNIVERSAL DE AUTOPARTES** donde aparece como propietario el demandante, expedido por la cámara de comercio de Neiva.
- Renovación del registro mercantil del establecimiento comercial **UNIVERSAL DE AUTOPARTES** de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, actos realizados por el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**.
- Cancelación de la Matricula Mercantil No. 272389 del establecimiento de comercio Universal Autopartes, acto realizado por el señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** el 24 de octubre de 2019.
- Modificación al Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de Neiva, acto realizado por el señor **HOMERO LIZCANO REBOLLEDO**, padre del demandante.
- Contrato de dación de pago suscrito entre los señores **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA** y **HOMERO LIZCANO REBOLLEDO**, el cual comprueba el negocio ficto.
- Certificado de existencia y representación del establecimiento comercial **AUTOPARTES UNIVERSAL** expedido por la cámara de comercio de Neiva.
- Relación de gastos mensuales de mi representada con relación a la manutención de los menores.
- Certificado del tratamiento de ortodoncia del menor **MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**.
- Runt del vehículo automotor marca MITSUBISHI, de placa **DUK-975**.
- Certificado de Libertad y Tradición del Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **200-39182** del cual ostenta la posesión el demandante.

c. TESTIMONIO.

Sírvase escuchar los siguientes testimonios:

- **SANDRA ROJAS BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.179.320 de Neiva, residente en la Calle 61 No. 5B-23 Barrio el cortijo de Neiva, Cel. 317 446 0555, quien rendirá testimonio acerca de los gastos en los que incurre la manutención de los menores.
- **CRISTO GUZMAN ALFONSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.688.079, con domicilio en la calle 1G 5 No. 09-17 de Neiva, correo: cristoguzman@hotmail.com, quien rendirá testimonio sobre la calidad de propietario que aún ostenta el demandante sobre el establecimiento de comercio y sus posibilidades económicas.
- **LINDA CUENCA ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.427.298 de Neiva, residente en la carrera 8 No. 33A – 16 Barrio Cambulos de Neiva, Cel. 313 885 4861, correo: lindal0611@hotmail.com, quien rendirá testimonio sobre las posibilidades económicas del demandante y el contrato falseado.

5. ANEXOS:

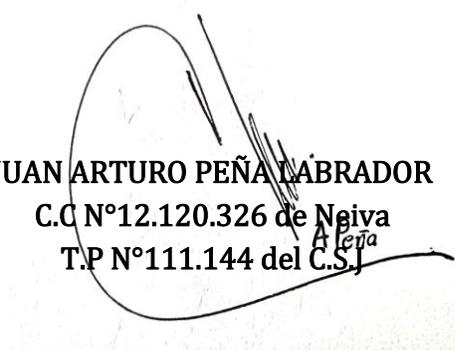
A la presente contestación adjunto los documentos relacionados en el acapite de pruebas y el poder otorgado por la señora **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**.



6. NOTIFICACIONES:

- Las que aparecen en el proceso para las partes, el correo de mi representado es: paol3107@gmail.com
- La del suscrito: Of. 323 Centro Comercial Megacentro – calle 9ª No. 3-50 de Neiva., correo: relatorneiva@hotmail.com

Cordialmente,



JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR
C.C N°12.120.326 de Neiva
T.P N°111.144 del C.S.J



JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR
ABOGADO

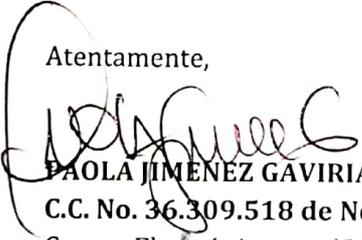
Señora
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
Ciudad.

REF: REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2020-00085-00
DEMANDANTE: MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
DEMANDADO: PAOLA JIMENEZ GAVIRIA

PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.309.518 de Neiva con domicilio en esta ciudad, en representación de los menores **MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ** y **MARIA PAULA LIZCANO JIMENEZ**, de conformidad con lo previsto en los articulo 73 y 74 Código General del Proceso, por medio del presente escrito confiero poder **AMPLIO, ESPECIAL** y **SUFICIENTE** al Abogado en Ejercicio **JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR** con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 12.120.326 de Neiva y portador de la T.P No. 111.144 del C. Superior de la J. para que represente mis interés dentro del proceso de Revisión de Cuota Alimentaria.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, allanarse Art. 99 del C.G. del P., transigir, recibir, sustituir, renunciar e interponer los recursos y actos necesarios para la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia. Sírvase reconocer personería.

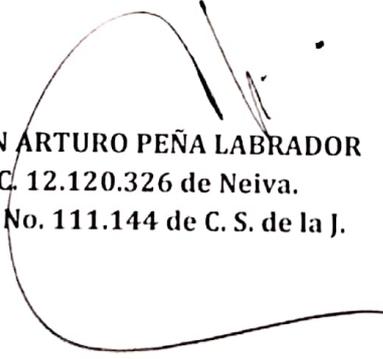
Atentamente,


PAOLA JIMENEZ GAVIRIA

C.C. No. 36.309.518 de Neiva

Correo Electrónico: paol3107@gmail.com

Acepto,


JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR

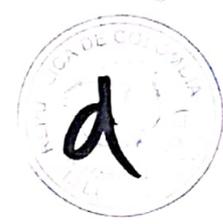
C.C. 12.120.326 de Neiva.

TP. No. 111.144 de C. S. de la J.

El Notario Quinto del Circulo de 1era.
HACE CONSTAR
Que el anterior documento dirigido a FEZ
NUMERO DE FUA DEL CUNDO SEMANA
fue presentado personalmente por
PAOLA DIMAS GARCIA
Identificado con C.C. 36 399 513 con
el Notario.




26 AGO. 2020



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 1 de 10

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL No. 0018 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS A FAVOR DE LOS NIÑOS MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ

H.A. 1075259353 - SIM 232101064
H.A. 1075240574 - SIM 232101063

En Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., se presentaron ante el Despacho de la Defensoría Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, mayor de edad con 53 años, residente la calle 5C No. 23-15, barrio La Gaitana de la ciudad de Neiva, teléfono móvil 3102390888, ocupación empleado, estado civil casado, en calidad de progenitor y convocante, y, la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, mayor de edad con 37 años, residente en la calle 49 No. 7-70, Conjunto Bosques de Tamarindo, apto. 117, bloque E, de la ciudad de Neiva, teléfono móvil 3183593636, ocupación empleada, estado civil casada, en calidad de progenitora y convocada, quienes acuden con el fin de efectuar conciliación respecto a la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y visitas a favor de sus hijos MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LA FUNDAMENTA

El señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, en su condición de progenitor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, solicita que se lleve a cabo diligencia de conciliación de fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y reglamentación de visitas a favor del niño en mención. Por lo tanto, este Despacho ordena se lleve a cabo dicha diligencia en el cual se pacta lo siguiente:

Los señores PAOLA JIMENEZ GAVIRIA y MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, accedieron a la citación efectuada por este Despacho y después de facilitar distintas fórmulas de acuerdo por parte del Defensor de Familia JUAN PABLO BARBOSA OTALORA, con cédula de ciudadanía No. 7.708.238 de Neiva y T.P. No.130647 del C.S.J., de conformidad con los artículos 82 (numerales 8 y 9) y 114 (numeral 3) de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 640 de 2001. Una vez enterados sobre las obligaciones en cabeza suya y conscientes de la importancia del cumplimiento de las mismas, pues ello contribuye al desarrollo armónico que proclama el Código de la Infancia y la Adolescencia, y, estando las partes orientadas, por parte del equipo interdisciplinario de la Defensoría Octava de Familia sobre el manejo de las relaciones interpersonales, padre separados, relación padres e hijos, pautas de crianza, con el fin de mantener las mejores relaciones entre ellos y en beneficio del desarrollo integral de sus hijos, se procede a analizar cada una de sus peticiones.

Así mismo, se encuentra que existe acuerdo, pues han decidido convenir en lo que respecta a fijación de custodia y cuidado personal y reglamentación de visitas. En cuanto a la fijación de alimentos no hay animo conciliatorio, por lo tanto se procederá a efectuar constancia de no acuerdo y a fijar medidas mediante acto administrativo. De esta manera, las partes se comprometen a cumplir mutuamente las siguientes obligaciones:

FORMULAS DE ARREGLO PLANTEADAS Y ACEPTADAS POR LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA Y APROBADAS POR EL CONCILIADOR.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 2 de 10

Las partes estando libres de todo apremio y coacción, en pleno uso de sus facultades mentales, por su libre voluntad y querer acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Al respecto las partes acuerdan que la Custodia y Cuidado Personal de los niños **MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**, a partir de la fecha estará a cargo de la señora **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, en su calidad de progenitora. Se advierte a los padres que cualquier uso irregular de esta custodia siempre y cuando sea arbitrariedad de los padres u otros parientes bastará para denunciarlos por el delito de **EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA**.

SEGUNDO: LAS VISITAS. Las visitas serán a favor del señor **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, en su condición de progenitor de los niños **MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**, las cuales se llevarán a cabo los fines de semana intercalados entre los progenitores, donde los niños compartirán un fin de semana cada quince (15) días con su progenitor y a la vez cada quince (15) días con la progenitora, iniciando el progenitor el día 07 de marzo de 2020. Se resalta que el progenitor deberá recoger a sus hijos en el lugar de residencia el sábado a las 04:00 p.m. y los regresará el domingo a las 06:00 p.m. en el mismo lugar. Las vacaciones de mitad y fin de año, semana santa y receso escolar serán compartidas por mitad entre los dos progenitores, alternando las festividades navideñas.

Las visitas deben ser para compartir en ambiente familiar y bajo los principios de respeto y prevalencia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin que se obstaculicen sus horarios de sueño, estudio, o de elaboración de tareas, o de compromisos con salud y otros que atenten contra su integridad personal.

Establecidos los anteriores acuerdos, el Defensor de Familia en uso de las facultades que le confiere los artículos 51, 52, 53-1, 54, 55 y 82-2 del Código de Infancia y Adolescencia, exige a los padres biológicos del niño, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como padres. Impone las siguientes obligaciones a los señores **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA** y **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**, representantes de los niños **MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**:

1. Deben brindarles a sus hijos, el cuidado personal para obtener su desarrollo integral en los aspectos físico, moral, intelectual, familiar y social, y, protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
2. Deben garantizarle el derecho a la educación, salud, alimentación, vestuario, el amor y la ternura y en general todos los derechos consagrados en la Ley y convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Colombia.
3. Promover en sus hijos el ejercicio responsable de los derechos.
4. Buscarán y dejarán a sus hijos con personas o familiares responsables cuando no puedan estar con ellos o pagarle a alguien que se ocupe del cuidado de sus hijos en ausencia suya.
5. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique el maltrato físico, sexual o psicológico en contra de sus hijos, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
6. Infundir en sus hijos respeto y obediencia hacia su familia y evitar influir en ellos, con el propósito de suscitar aversión o desapego hacia el progenitor (a) o familia extensa.
7. Deben informar oportunamente cualquier cambio de residencia, para de esta manera oficiar al competente para el respectivo seguimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

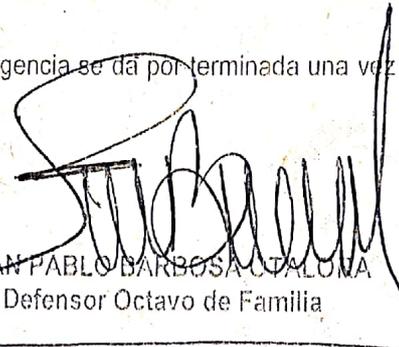
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 3 de 10

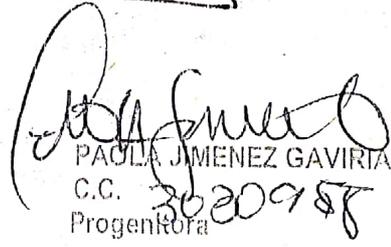
Se deja constancia de que las partes fueron ampliamente asesoradas por el Defensor de Familia sobre las implicaciones y consecuencia jurídicas que tiene el maltrato físico, verbal y psicológico, comprometiéndose éstos a mantener una relación estable en lo que respecta a los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

NOTIFICACION: Presente las partes, quedan notificadas por Estrados y cumplen lo acordado por ser la voluntad expresada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


 JUAN PABLO BARBOSA COTALORA
 Defensor Octavo de Familia

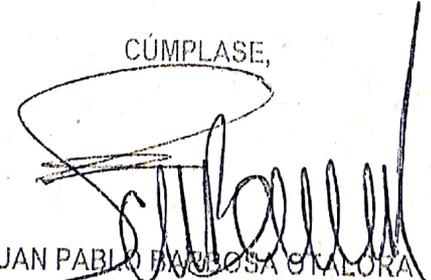

 MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
 C.C. 12121678
 Progenitor


 PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
 C.C. 3020958
 Progenitora

AUTO APROBATORIO No. 0018 QUE APRUEBA EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL No. 0018 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS A FAVOR DE LOS NIÑOS MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ

Neiva, 24 de febrero de 2020.

El suscrito Defensor Octavo de Familia del Centro Zonal NEIVA ICBF Huila, APRUEBA con efecto vinculante la presente Audiencia de Conciliación, advirtiéndoles a cada una de las partes, que la anterior conciliación no hace tránsito a cosa juzgada, pero presta mérito ejecutivo.

CÚMPLASE,

 JUAN PABLO BARBOSA COTALORA
 Defensor Octavo de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 4 de 10

CONSTANCIA DE NO ACUERDO SOBRE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LOS NIÑOS MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ

H.A. 1075259353 - SIM 232101064

H.A. 1075240574 - SIM 232101063

En Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., se presentaron ante el Despacho de la Defensoría Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila - ICBF, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, mayor de edad con 53 años, residente la calle 5C No. 23-15, barrio La Gaitana de la ciudad de Neiva, teléfono móvil 3102390838, ocupación empleado, estado civil casado, en calidad de progenitor y convocante, y, la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.309.518 de Neiva, mayor de edad con 37 años, residente en la calle 49 No. 7-70, Conjunto Bosques de Tamarindo, apto. 117, bloque E, de la ciudad de Neiva, teléfono móvil 3183593636, ocupación empleada, estado civil casada, en calidad de progenitora y convocada, quienes acuden con el fin de efectuar conciliación respecto a la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y visitas a favor de sus hijos MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

En este estado de la diligencia el Defensor Octavo de Familia JUAN PABLO BARBOSA OTALORA, con cédula de ciudadanía No. 7.708.238 de Neiva y T.P. No.130647 del C.S.J., de conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098/2006 artículo 82 numeral 8 y 9 y artículo 111 numeral 3 y la Ley 640 de 2001, dando cumplimiento a la audiencia de conciliación en favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, dialogó amplia y suficientemente con los progenitores para llegar a un acuerdo respecto a la fijación de custodia y cuidado personal, cuota de alimentos y régimen de visitas, encontrándose que no se allegaron acuerdos en lo que respecta a la fijación de cuota de alimentos de los niños en mención.

RESUMEN DE LOS HECHOS

El señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, solicita audiencia de conciliación para regular lo relacionado con la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y régimen de visitas a favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

Los señores PAOLA JIMENEZ GAVIRIA y MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, accedieron a la citación efectuada por este Despacho y después de facilitar distintas fórmulas de acuerdo por parte del Defensor Octavo de Familia JUAN PABLO BARBOSA OTALORA, instando a las partes para que a través de un diálogo logaran conciliar lo relacionado con la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y regulación de visitas de sus hijos, encontrándose que existió animo conciliatorio únicamente en lo que respecta a la custodia y cuidado personal y regulación de visitas.

Por consiguiente, se procedió a expedir el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial No. 0018 del 24 de febrero de 2020, sobre fijación de custodia y cuidado personal y regulación de visitas a favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

Frente a la fijación de cuota alimentaria, no existió animo conciliatorio, ya que se le concede el uso de la palabra al señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, en su condición de progenitor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, quien expresa lo que sigue: "En mi condición de progenitor ofrezco como cuota de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 5 de 10

alimentos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000) para la manutención de cada uno mis hijos, para un total de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000), ya que devengo un salario mínimo legal vigente como empleado de la empresa Autopartes Universal".

Acto seguido, se le concede a la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, en su condición de progenitora de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, quien manifiesta al respecto lo siguiente: "No estoy de acuerdo con la propuesta realizada por el padre de mis hijos, por cuanto él no devenga un salario mínimo y se ha podido demostrar que el señor se ha querido insolventar, transfiriendo el negocio que aún administra a su progenitor, quien es un señor senil, como se puede demostrar en la nueva matrícula inmobiliaria 272390; adicionalmente, como lo demostré en la tenencia de un vehículo de alta gama que se puede evidenciar en la consulta de la CIFIN y en el RUNT aportado. También el señor se ha endeudado, ha contraído obligaciones y ocultados alguno para incumplir con su deber, disminuyendo su patrimonio, situación que se resolverá ante la Fiscalía y juzgados. Por lo tanto, solicito que el señor suministre una cuota de alimentos por el valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000) para mis hijos.

Así mismo, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, respecto a lo solicitado por concepto de cuota de alimentos realizada por la progenitora, argumenta que durante el matrimonio se adquirió un vehículo, obviamente, también se adquirió un apartamento, situado en el Conjunto Torres de Varegal, obviamente, la señora está pidiendo una cuota que se sale de mi salario, ya que ganó un salario mínimo y dependo de la colaboración de mis padres. Respecto a las deudas adquiridas cuando vivíamos, son obligaciones que no he podido pagarlas, por lo tanto, no acepto la propuesta económica de la madre de mis hijos.

En este estado de la audiencia, manifiestan las partes no tener ánimo conciliatorio, por las razones expuestas anteriormente y se entiende fracasada, procediéndose por parte del Defensor Octavo de Familia a realizar la constancia de no acuerdo y a fijar lo concerniente a la cuota de alimentos de forma provisional mediante acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada firmándola quienes en ella intervinieron, procediendo al depósito y registro de la constancia, y expidiendo copias del mismo tenor y valor para los interesados.

La presente diligencia fue atendida por el Defensor Octavo de Familia JUAN PABLO BARBOSA OTALORA, con cédula de ciudadanía No. 7.708.238 de Neiva y T.P. No 130547 del S.J., de conformidad con la Ley 640 de 2001 y el artículo 111 numeral 2 de la Ley 1098/2006.

JUAN PABLO BARBOSA OTALORA
Defensor Octavo de Familia

PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
C.C. 202309518
Progenitora

MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
C.C. 12131647
Progenitor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 6 de 10

DEFENSORÍA OCTAVA DE FAMILIA

RESOLUCIÓN No. 0011

24 de febrero de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES A FAVOR DE LOS NIÑOS MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ"

El suscrito Defensor Octavo de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila, Centro Zonal Neiva, Regional Huila – ICBF, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y,

CONSIDERANDO:

El señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, solicita audiencia de conciliación para regular lo relacionado con la fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y régimen de visitas a favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

Los señores PAOLA JIMENEZ GAVIRIA y MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, en calidad de progenitores de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, fueron citados para el día 29 de enero de 2020, a las 08:00 a.m., por la Defensoría Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila – ICBF. No obstante, se emite Acta de Suspensión de Audiencia Conciliación en la misma fecha, teniendo en cuenta que entre los progenitores de los citados niños no existe ánimo conciliatorio para la fijación de cuota de alimentos a su favor, y teniendo en cuenta la información suministrada por cada progenitor, esta Defensoría de Familia deberá en su oportunidad fijar provisionalmente dicho aspecto, para tal efecto, fue necesario en aras de garantizar el debido proceso y el bienestar de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, llevar a cabo la solicitud al establecimiento de comercio Almacén Universal de Autopartes, con el fin que remita certificación laboral y constancia de pago del sueldo del señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA dentro de los tres (3) últimos meses como adelantar las demás diligencias concernientes a corroborar la información suministrada por la progenitora en la Cámara de Comercio y la DIAN - declaración de rentas de la vigencia 2018 y RUNT, con el fin de obtener más elementos de juicio para adoptar provisionalmente la cuota de alimentos en favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

Una vez obtenida la información y documentación solicitada, los progenitores PAOLA JIMENEZ GAVIRIA y MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, fueron citados para el día 24 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., por la Defensoría Octava de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila – ICBF.

Una vez adelantado el trámite conciliatorio, durante la intervención del Defensor Octavo de Familia, buscaron fórmulas de arreglo entre las partes, éstos mostraron intereses opuestos respecto a la cuota alimentaria y no tener ánimo conciliatorio en relación con las pretensiones que pudiera tener el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, en su condición de progenitor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, quien expresa lo que sigue: *"En mi condición de progenitor ofrezco como cuota de alimentos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000) para la manutención de cada uno mis hijos, para un total de QUINIENTOS MIL PESOS*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
		Versión 1	Página 7 de 10

M/CTE. (\$500.000), ya que devengo un salario mínimo legal vigente como empleado de la empresa Autopartes Universal”.

Acto seguido, se le concedió a la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, en su condición de progenitora de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, quien manifiesta al respecto lo siguiente: *“No estoy de acuerdo con la propuesta realizada por el padre de mis hijos, por cuanto él no devenga un salario mínimo y se ha podido demostrar que el señor se ha querido insolventar, transfiriendo el negocio que aún administra a su progenitor, quien es un señor senil, como se puede demostrar en la nueva matrícula inmobiliaria 272390; adicionalmente, como lo demostré en la tenencia de un vehículo de alta gama que se puede evidenciar en la consulta de la CIFIN y en el RUNT aportado. También el señor se ha endeudado, ha contraído obligaciones y ocultados alguno para incumplir con su deber, disminuyendo su patrimonio, situación que se resolverá ante la Fiscalía y juzgados. Por lo tanto, solicito que el señor suministre una cuota de alimentos por el valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000) para mis hijos.*

Así mismo, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, respecto a lo solicitado por concepto de cuota de alimentos realizada por la progenitora, argumenta *“que durante el matrimonio se adquirió un vehículo, obviamente, también se adquirió un apartamento, situado en el Conjunto Torres de Varegal, obviamente, la señora está pidiendo una cuota que se sale de mi salario, ya que ganó un salario mínimo y dependo de la colaboración de mis padres. Respecto a las deudas adquiridas cuando vivíamos, son obligaciones que no he podido pagarlas, por lo tanto, no acepto la propuesta económica de la madre de mis hijos”.* En consecuencia, el progenitor no acepta la propuesta, no siendo posible acuerdo entre las partes.

Previamente a la realización de la audiencia de conciliación, se verificaron derechos del niño y se llevó a cabo intervención psicosocial, no obstante, al evidenciar el poco ánimo conciliatorio entre las partes respecto a las pretensiones, en asocio con el Defensor Octavo de Familia se declara por fracasada.

La Constitución Política de 1991, establece en su artículo 44, la especial protección que tienen los derechos fundamentales de los niños, así mismo la obligación de la Familia, sociedad y Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral, el ejercicio pleno de sus derechos y en esto consiste su especial protección, que los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás.

La Corte Constitucional en sentencia C-957 de 1999, afirma que cuando el artículo 228 de la Constitución establece la prevalencia del derecho sustancial, está reconociendo que el fin de la actividad estatal en general y del procedimiento administrativo en particular es la realización de los derechos consagrados en abstracto por el derecho objetivo, el proceso es un medio y las normas procesales deben aplicarse en la realización de los derechos reconocidos por la ley sustancial. (El subrayado es nuestro).

La Sentencia T-212 de 1993, ilustra que la obligación alimentaria encierra un profundo sentido ético y social, ya que significa la preservación del valor primario: la vida, un deber de solidaridad familiar que se impone de acuerdo con la necesidad del que debe recibir y en la posibilidad de quien debe darlos. El caso particular de la peticionaria se refiere a la obtención de los alimentos que por ley debe el padre a su hijo, ayuda económica que requiere para subsistir y los demás gastos relacionados directamente con la crianza, educación y manutención de los niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F46.P1.P	30/09/2019
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión 1	Página 8 de 10

Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustente, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del menor. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto. Los alimentos se dividen en Congruos que son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social, y necesarios le dan lo que basta para sustentar la vida. Los alimentos, sean congruos o necesarios, comprenden la obligación de proporcionar al alimentario la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio.

Es deber de la Defensoría de Familia dentro del trámite que se adelanta fijar cuota provisional de alimentos de acuerdo con la capacidad económica del obligado a brindar los alimentos o alimentante, teniéndose en cuenta que la ley establece criterios para fijar la cuota alimentaria siendo importante tener en cuenta que Cuando no fuere posible acreditar el monto de los ingresos del alimentante, se establece tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal.

Las conciliaciones realizadas ante el Defensor de Familia o los actos administrativos que definan el proceso de restablecimiento de derechos prestan mérito ejecutivo, es decir se trata de una obligación clara, expresa y exigible ante las autoridades judiciales.

Debe tenerse en cuenta que mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del menor, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal ni en ejercicio de otros derechos sobre el menor.

Los artículos 100, inciso 2° y 111 numeral 2 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establecen el trámite para asuntos conciliables, habiendo concurrido cada una de las partes y no habiéndose logrado ACUERDO.

El artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, reza "*Alimentos*. En el auto que corre traslado de la demanda o del informe del Defensor de Familia, el juez fijará cuota provisional de alimentos, siempre que haya prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria. Si no tiene la prueba sobre la solvencia económica del alimentante, el juez podrá establecerlo tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal.

Teniendo en cuenta que el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, en su condición de progenitor, presenta certificación laboral y constancia de pago sobre los ingresos como empleado del Almacén Universal de Autopartes, dentro de los tres (3) últimos meses, lo cuales demuestran que devenga el salario mínimo legal vigente y la información suministrada por la progenitora en la Cámara de Comercio y la DIAN - declaración de rentas de la vigencia 2018 y RUNT, se procederá a fijar provisionalmente la cuota de alimentos a favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ.

En mérito de lo expuesto, el Defensor Octavo de Familia,

RESUELVE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

Versión 1

Página 9 de 10

PRIMERO: Impóngase como cuota provisional de alimentos al señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, y, a favor de sus hijos MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000) mensuales para cada uno de ellos, pagaderos el día cinco (5) de cada mes a partir del mes de marzo de 2020, cuota que será entregada de manera personal a la señora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, en calidad de progenitora, a través de una cuenta de ahorros No. 439050161521 del Banco Agrario de Colombia a nombre del niño MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ. El aumento de la cuota de alimentos para los siguientes años será de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

SEGUNDO: SALUD: En cuanto al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, se hace cargo de mantener afiliados a sus hijos MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Régimen Contributivo); y los procedimientos, medicamentos o cirugías, entre otros, que requieran los niños en mención y que no cubra la EPS serán cubiertos por los padres en partes iguales. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

TERCERO: VESTUARIO: El señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, a favor de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, suministrará vestuario (un vestido, ropa interior, zapatos) equivalente al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$250.000), tres (3) veces al año, en los meses de junio, diciembre y cumpleaños a favor de sus hijos. El suministro del vestuario se realizará a partir del mes de junio de 2020. El aumento de la cuota extra por concepto de vestuario para los siguientes años será de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año.

El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

CUARTO: EDUCACION: El señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.131.677 de Neiva, se compromete a cancelar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los gastos mensuales de educación por concepto de: pensión, transporte y descanso dentro del colegio o a la entidad escolar a la cual se encuentren vinculados los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, directamente a la persona que preste el servicio o a la progenitora, para tal efecto, se entregaran los recibos respectivos.

Así mismo, el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, se compromete a cancelar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los gastos anuales de educación por concepto de: matrícula, textos, uniformes y útiles escolares que deba asumirse para el ingreso de los niños MARIA PAULA Y MARTIN FELIPE LIZCANO JIMENEZ, a cada grado escolar, directamente a la persona que preste el servicio o a la progenitora, para tal efecto, se entregarán los recibos respectivos.

El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

F46.P1.P

30/09/2019

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

Versión 1

Página 10 de 10

QUINTO: Advertir a las partes que de acuerdo con el numeral 2º del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006, se remitirá informe al juez si alguna de ellas lo solicita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEXTO: La presente Resolución queda notificada por estrados a las partes quienes están presentes y se pone en conocimiento el contenido del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006.

CONSTANCIA: Se deja constancia sobre el enunciado del artículo 129, inciso 9 de la Ley 1098/2006, que dice: "Mientras el deudor no cumpla o se aillane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del niño, niña o adolescente, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal, ni en el ejercicio de otros derechos sobre él o sobre ella". **EFFECTOS:** En caso de incumplimiento de la cuota alimentaria se procede a acudir al proceso judicial o sanción penal (INASISTENCIA ALIMENTARIA) Artículo 233 del Código Penal Colombiano.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO BARBOSA OTALORA

Defensor Octavo de Familia

Centro Zonal Neiva

Regional - ICBF

NOTA: que no acepto la petición fijada por el defensor solicito y el aumento de la cuota de familia

PAOLA JIMENEZ GAVIRIA
C.C. 20209-518
Progenitora

MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
C.C.
Progenitor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO
Fecha expedición: 2019/09/02 - 11:47:49 **** Recibo No. S000638882 **** Num. Operación. 01-FI-PAOCC-20190902 0020

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PnDXcCj0Rj

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 12131677
NTT : 12131677-1
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 272389
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 01 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 06 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 5 NO. 2 - 17
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8732301
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102390888
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : uda1988@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 5 NO. 2 - 17
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 8732301
TELÉFONO 2 : 3102390888
CORREO ELECTRÓNICO : uda1988@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : uda1988@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES



Fecha expedición: 2019/09/02 - 11:47:49 **** Recibo No. S000638862 **** Num. Operación. 01-LEPAGOCE-20190902-0028

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PnDXcCjeRj

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : UNIVERSAL DE AUTOPARTES

MATRICULA : 272390

FECHA DE MATRICULA : 20150301

FECHA DE RENOVACION : 20190306

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CRA 5 NO. 2 - 17

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8732301

TELEFONO 2 : 3102390888

CORREO ELECTRONICO : udal988@yahoo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE. La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra omitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sineiva.confcomarcas.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PnDXcCjeRj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 35 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

23 - 20190304

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar los cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	\$ 5,000,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00
Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00
Activo Total	\$ 5,000,000.00	Pasivo Total	\$ 0.00
		Patrimonio Neto	\$ 5,000,000.00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 5,000,000.00
		Balance Social (*)	\$

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0.00
Otros Ingresos	\$ 0.00
Costo de Ventas	\$ 0.00
Gastos Operacionales	\$ 0.00
Otros Gastos	\$ 0.00
Gastos por Impuestos	\$ 0.00
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0.00
Resultado del Periodo	\$ 0.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 4 GRUPO III - MICROEMPRESAS

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO	%	1.2. PRIVADO	%
2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	%	2.2. PRIVADO	%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input type="checkbox"/> OTRO CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS	2
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS:	
EMPRESA FAMILIAR (informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	0

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAIS	PAIS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.22.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUMPO <input type="checkbox"/> NO CUMPO <input checked="" type="checkbox"/>

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input checked="" type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa, en su totalidad, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

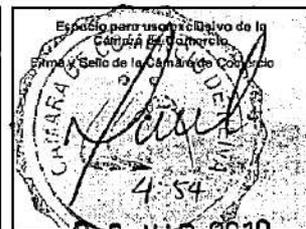
LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

X

Documento de Identificación N° 12131677

CC CE TI PASAPORTE PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)





CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-03-06 - 16:54:20

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 504261

Recibo : S000512945

Afectado : 12131677 - MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Matrícula/Inscripción : 272389

Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2019-03-06 a las 16:54:16 fue radicada en nuestras oficinas una transacción sujeta a registro en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000512945

Numero operacion: 01-MAIDA-20190306-0053

Codigo de barras: 504261

Matriculas/Inscripciones: 272389

Identificacion: 12131677

Nombre: MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Tramite: RENOVACION PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL

Email : uda1988@yahoo.com

Valor de la transaccion: 183000

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

23 - 20180321

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

Activo Corriente \$ 5,000,000.00
Activo No Corriente \$ 0.00
Activo Total \$ 5,000,000.00

Pasivo Corriente \$ 0.00
Pasivo No Corriente \$ 0.00
Pasivo Total \$ 0.00

Patrimonio Neto \$ 5,000,000.00
Pasivo + Patrimonio \$ 5,000,000.00

Balance Social (*) \$ _____
(* Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro)

Ingresos Actividad Ordinaria \$ 0.00

Otros Ingresos \$ 0.00

Costo de Ventas \$ 0.00

Gastos Operacionales \$ 0.00

Otros Gastos \$ 0.00

Gastos por Impuestos \$ 0.00

Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00

Resultado del Periodo \$ 0.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL

1.1. PÚBLICO _____ %

1.2. PRIVADO _____ %

2. EXTRANJERO

2.1. PÚBLICO _____ %

2.2. PRIVADO _____ %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6 APORTES LABORALES

APORTES ACTIVOS

APORTES LABORALES ADICIONALES

APORTES EN DINERO

TOTAL APORTES

\$ _____ % _____

\$ _____ % _____

\$ _____ % _____

\$ _____ % _____

\$ _____ % _____

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

7 1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

1. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

2. NOMBRE _____ TELÉFONO _____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA OTRO CUAL? _____
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

NÚMERO DE EMPLEADOS 1

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI NO

CUANTOS: _____

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI NO

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) 0

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9 MATRÍCULA INMOBILIARIA

MATRÍCULA INMOBILIARIA

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

BARRIO

BARRIO

MUNICIPIO

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

PAIS

PAIS

LEY 1780 DE 2016

10 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.

SI NO

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY

CUMPLO NO CUMPLO

PROTECCIÓN SOCIAL

11 ¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO

TIPO DE APORTANTE:

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES

CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES

APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010

APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

Documento de identificación N° 12131677

CC

CE

TI

PASAPORTE

PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio SE FIRMO ELECTRONICAMENTE EL FORMULARIO EL 2018-03-21 A LAS 10:38:25. HASH DE FIRMADO c8738bc6d8b3b0a35602f9bbd930e0c6b66242bd



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2018-03-23 - 12:23:12

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 439716

Recibo : S000303337

Afectado : 12131677 - LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

Matrícula/Inscripción : 272389

Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2018-03-23 a las 12:23:04 fue radicada en nuestras oficinas una transacción sujeta a registro en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000303337

Numero operacion: 01-CBBANCOS-20180323-0007

Codigo de barras: 439716

Matriculas/Inscripciones: 272389

Identificacion: 12131677

Nombre: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

Tramite: RENOVACION PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL

Email : uda1988@yahoo.com

Valor de la transaccion: 177500

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra Imprima los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

EXZL8C

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA MES AÑO

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRICULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
No. DE MATRICULA MERCANTIL <input type="text" value="272389"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
AÑO QUE RENUEDA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>	AÑO QUE RENUEDA <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/>

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

SIGLA

2 Personas naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. TIPO C.C. C.E. T.I. PASAPORTE País

NIT. No. D.V.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAÍS BARRIO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) TELÉFONO 2 TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN PAÍS BARRIO

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI NO

Esta empresa está ubicada en: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA FINCA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación Industrial Internacional uniforme (CIIU)

4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2

OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3

CIIU 4

SHD

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del Estado de Situación Financiera (ESFA) con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	\$ 5.000.000,00	Pasivo Corriente	\$ 0,00
Activo No Corriente	\$ 0,00	Pasivo No Corriente	\$ 0,00
Activo Total	\$ 5.000.000,00	Pasivo Total	\$ 0,00
		Patrimonio Neto	\$ 5.000.000,00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 5.000.000,00
		Balance Social(*)	\$
		Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0,00
		Otros Ingresos	\$ 0,00
		Costo de Ventas	\$ 0,00
		Gastos Operacionales	\$ 0,00
		Otros Gastos	\$ 0,00
		Gastos por impuestos	\$ 0,00
		Utilidad Operacional	\$ 0,00
		Utilidad Neta	\$ 0,00

(*) Solamente si es Entidad Sin Ánimo de Lucro

MARKER CON UNA X SI ES: IMPORTADOR EXPORTADOR No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 % DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES \$ APORTES ACTIVOS \$ APORTES LABORALES ADICIONALES \$ APORTES EN DINERO \$ TOTAL APORTES \$

6 FECHA DE CONSTITUCIÓN HASTA

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL % { 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO % 1.2 PRIVADO % } 2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO % 2.2 PRIVADO % }

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

7 ACTIVA EN LIQUIDACIÓN ETAPA PREOPERATIVA ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN EN CONCORDATO OTRO INTERVENIDA CUAL?

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI NO

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

Handwritten signature and date: 2017/03/08



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2 DE 2



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 38 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

EXZL8C

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICA <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	EQUAL? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES <u>1</u>
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matrícula inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:
LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

Documento de Identificación No. 12131677 CC CE TI PASAPORTE

FIRMA

Qualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO



**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES**

HOJA 1 DE 2



CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 3		FECHA DE DELIGENCIAMIENTO DÍA 1 5 MES 0 3 AÑO 2 0 1 6	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUBOS DE SIENTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁMBITO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S ECTERÁNEAS	
1 MATRICULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> No. DE MATRICULA MERCANTIL 272389 AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 6		INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN _____ AÑO QUE RENUEVA _____	
REGISTRO ÚNICO DE PROPOSITOS INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INCLUYE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/> CANCELACIÓN <input type="checkbox"/> No. DE INSCRIPCIÓN _____			
IDENTIFICACIÓN			
2 RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) ROL Razón social natural PERSONA FÍSICA LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO IDENTIFICACIÓN No. 1 2 1 3 1 6 7 7 TIPO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País _____ NIT. No. 1 2 1 3 1 6 7 7 D.V. 1			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
3 DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CRA 5 NO. 2 - 17 MUNICIPIO NEIVA DEPARTAMENTO HUILA PAÍS COLOMBIA BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 1 (Ojalá el reportado en el Documento de Registro Único Tributario (DART) con el 45) 8 7 3 2 3 0 1 TELÉFONO 2 3 1 0 2 3 9 0 8 8 8 TELÉFONO 3 _____ CORREO ELECTRÓNICO uda1988@yahoo.com FAX _____ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CRA 5 NO. 2 - 17 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN NEIVA DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN HUILA PAÍS COLOMBIA BARRIO EL CENTRO TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 7 3 2 3 0 1 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 0 2 3 9 0 8 8 8 TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN _____ CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN uda1988@yahoo.com FAX _____ De conformidad con la legislación en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Constitución Administrativa, advierto a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones a comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los señores electores aquí informados. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
ESTA EMPRESA ESTÁ UBICADA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
4 ACTIVIDADES PRINCIPALES: CIIU 1 4 5 3 0 ACTIVIDADES SECUNDARIAS: CIIU 2 _____ CIIU 3 _____ CIIU 4 _____ CIIU 5 _____			
INDIQUE EL CÓDIGO SI O SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior:			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Corriente \$ 5.000.000.00	Pasivo Corriente \$ 0.00	Ingresos Operacionales \$ 0.00	ESTADO DE RESULTADOS
Fijo Neto \$ 0.00	Largo Plazo \$ 0.00	Ingresos No Operacionales \$ 0.00	
Otros \$ 0.00	Pasivo Total \$ 0.00	Gros. Operacionales \$ 0.00	
Valorizaciones \$ 0.00	Patrimonio Neto \$ 5.000.000.00	Gros. No Operacionales \$ 0.00	
	Pasivo + Patrimonio \$ 5.000.000.00	Costo de Ventas \$ 0.00	
		Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0.00	
		Utilidad / Pérdida Neta \$ 0.00	
Activo Total \$ 5.000.000.00			
MARQUE CON UNA X SI ES: EMPRENDEDOR <input type="checkbox"/> EMPRENDEDORA <input type="checkbox"/> No TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1439 de 2010 0.00 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES \$ _____ % APORTES ACTIVOS \$ _____ %		APORTES LABORALES ASOCIACIONALES \$ _____ % APORTES EN DINERO \$ _____ % TOTAL APORTES \$ _____ %	
6 FECHA DE CONSTITUCIÓN _____ HASTA _____ A A A A M M D D A A A A M M D D		SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$ _____ % 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO _____ % 1.2 PRIVADO _____ % } 2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO _____ % 2.2 PRIVADO _____ % }	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
7 ACTIVA <input checked="" type="checkbox"/> EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/> ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> INTERVENIDA <input type="checkbox"/> CUI.7 _____			
La empresa es creada por jóvenes menores de 26 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____			

TIPO DE ORGANIZACIÓN															
SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04												
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRAJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08												
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11													
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICA <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3												
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE FONDO, PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6												
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE BIENES <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.9												
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VECURIA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRAJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁMBITO DE LUCRO <input type="checkbox"/>												
ENTIDAD SIN ÁMBITO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES EMPLEADORA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	AGUAL <input type="checkbox"/>												
<p style="text-align: center;">NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td>1. AGROPECUARIOS _____</td> <td>2. MINEROS _____</td> <td>3. MANUFACTUREROS _____</td> </tr> <tr> <td>4. SERVICIOS PÚBLICOS _____</td> <td>5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____</td> <td>6. COMERCIALES <u>1</u></td> </tr> <tr> <td>7. RESTAURANTES Y HOTELES _____</td> <td>8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____</td> <td>9. COMUNICACIONES _____</td> </tr> <tr> <td>10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____</td> <td>11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____</td> <td></td> </tr> </table>				1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____	4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES <u>1</u>	7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	
1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____													
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES <u>1</u>													
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____													
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____														
ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO															
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____		OFICINA													
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____		OFICINA													
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES ESCRITOS															
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____													
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TELÉFONO _____													
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 28 del Código de Comercio)															
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____		Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____													
Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____		Matrícula Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____													
NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO															
SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁMBITO DE LUCRO															
12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____															
El suscrito declara bajo fe juramentada que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta. Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO _____ _____ _____													
Documento de Identificación No. <u>12134677</u> <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ UNICA													
FIRMA		31 SEP 2016													



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



- Diligencie e imprima e jale imprimas los datos. No se admiten cambios ni anulaciones.
- En los términos del artículo 88 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 89 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 3		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 0 1 MES 0 9 AÑO 2 0 1 5	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADAS EN ÁMBITO DE LICENC / ECONOMÍA SOLIDARIA / VENTURAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
1	MATRÍCULA <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
			ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
	No. DE MATRÍCULA MERCANTIL 00272389	No. DE INSCRIPCIÓN	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
	AÑO QUE RENUEVA 2 0 1 5	AÑO QUE RENUEVA	No. DE INSCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)			
SIGLA			
2	Personas naturales: PRIMER APELLIDO LIZCAÑO		SEGUNDO APELLIDO RIVERA
	NOMBRES MARTIN EDUARDO		
	IDENTIFICACIÓN No. 1 2 1 3 1 6 7 7	TIPO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País	
	NET. No. 1 2 1 3 1 6 7 7	D.V. 1	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL CONDOMINIO PRINCIPAL CRA 5 NO. 2 - 17			
MUNICIPIO NEIVA		DEPARTAMENTO HUILA	PAÍS COLOMBIA BARRIO EL CENTRO
TELÉFONO 1 (Según el reportado en el Formulario de Registro Único Tributario DIAM (código 49) 8 7 3 2 3 0 1		TELÉFONO 2 3 1 1 2 2 7 2 3 5 6	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO uda1988@yahoo.com		FAX	
3	DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA CRA 5 NO. 2 - 17		
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN NEIVA		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN HUILA	PAÍS COLOMBIA BARRIO EL CENTRO
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 8 7 3 2 3 0 1		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3 1 1 2 2 7 2 3 5 6	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN uda1988@yahoo.com		FAX	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Acorde a la Cámara de Comercio para que envíe averías relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, así como: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomando del sistema de clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)			
4	ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 4 5 3 0 SUB	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 <input type="checkbox"/> SUB	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 <input type="checkbox"/> SUB
INDIQUE EL CÓDIGO SIBO SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		ESTADO DE RESULTADOS	
5	Corriente \$ 5.000.000,00	Pasivo Corriente \$ 1,00	Ingresos Operacionales \$ 0,00
	Fijo Neto \$ 0,00	Largo Plazo \$ 0,00	Ingresos No Operacionales \$ 0,00
	Otros \$ 0,00	Pasivo Total \$ 0,00	Gros. Operacionales \$ 0,00
	Valorizaciones \$ 0,00	Patrimonio Neto \$ 5.000.000,00	Gros. No Operacionales \$ 0,00
		Pasivo + Patrimonio \$ 5.000.000,00	Costo de Ventas \$ 0,00
			Utilidad / Pérdida Operacional \$ 0,00
			Utilidad / Pérdida Neta \$ 0,00
Activo Total \$ 5.000.000,00			
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0 0 0 % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES		APORTES EN DINERO	
\$	\$	\$	\$
%	%	%	%
APORTES ACTIVOS		APORTES LABORALES ADICIONALES	
\$	\$	\$	\$
%	%	%	%
TOTAL APORTES		TOTAL APORTES	
\$	\$	\$	\$
6			
FECHA DE CONSTITUCIÓN		SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL	
A A A A M M D D		1. NACIONAL	
A A A A M M D D		CAPITAL SOCIAL	
		1.1 PÚBLICO	
		1.2 PRIVADO	
		2. EXTRANJERO	
		2.1 PÚBLICO	
		2.2 PRIVADO	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
7	ACTIVA <input type="checkbox"/> 01	ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/> 02	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> 03
	EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> 04	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> 05	OTRO <input type="checkbox"/> 07
			INTERVENIDA <input type="checkbox"/> 04
			CUAL? _____
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____			

• Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
 • En los términos del artículo 32 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 • En los términos del artículo 39 del Código de Comercio podrá exhibir información adicional.
 • Autorizo al uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAMENTE <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES ASOLIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ANONIM, PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEedurIA CIUDADANA <input type="checkbox"/> 12.11	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁMBITO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 12.12
ENTIDAD SIN ÁMBITO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	ASIAL? <input type="checkbox"/>

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES <u>1</u>
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TÉLEFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____	TÉLEFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE FORMA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matricúla Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matricúla Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____
Matricúla Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____	Matricúla Inmobiliaria _____ Dirección _____ Barrio _____ Municipio _____ Departamento _____ País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁMBITO DE LUCRO

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito: Martin E. Jiracero

Documento de identificación No. 12197632 CC CE TI PASAPORTE

FIRMA: [Firma]

OX 7 2015 2:54 PM

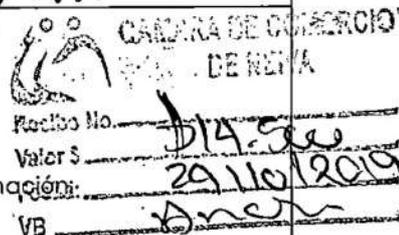


CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Solicitud de Cancelación de matrícula Persona Natural y/o establecimiento de comercio

Código: DJR-SRP-F-199 Versión: 01 Fecha: 15 de marzo de 2019

Persona Natural	
<input checked="" type="checkbox"/> Cancelación de matrícula de persona natural.	
<input type="checkbox"/> Pérdida de la calidad de comerciante (Suspensión de la actividad comercial)	
Ciudad y Fecha: <u>Neiva 29/10/2019</u>	Número de matrícula: <u>277389</u>
Nombre de persona natural: <u>MARTIN EDUARDO JASCARO</u>	
Documento de identidad: <u>CC</u> C.E IP.P	Número: <u>12131677</u> de: <u>Neiva</u>
Seleccione el motivo de la cancelación:	
<input checked="" type="checkbox"/> Haber terminado de ejercer la actividad de comerciante.	
<input type="checkbox"/> Traslado de domicilio*	
* Si su cancelación obedece a un traslado de domicilio, debe diligenciar la siguiente información:	
Dirección comercial del nuevo domicilio: _____	
Ciudad-Departamento (nuevo domicilio): _____ Teléfono (nuevo domicilio): _____	
Correo electrónico: _____	
Causa que motivó el cambio de domicilio: _____	



Establecimiento de comercio	
<input type="checkbox"/> Cancelación de matrícula del establecimiento de comercio	
<input type="checkbox"/> Cierre definitivo del establecimiento de comercio (No implica cancelación de la matrícula)	
Nombre del establecimiento de comercio: _____	
No. de matrícula: _____	Ciudad: _____ Dirección: _____
Razón social o nombre del propietario: _____	
No. Matrícula propietario: _____	

Indique la calidad en que actúa: matriculado o inscrito Apoderado Representante Legal

Firma del Representante legal, matriculado o inscrito: <u>[Handwritten Signature]</u>
Documento de identidad: <u>CC</u> C.E IP.P No. <u>12131677</u> De: <u>Neiva</u>



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Nit. 891.180.000-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: 15

Numero Registro: 00525993

Fecha: 20191024

Hora: 154746

Expediente: 272389

Nit: 12131677

Nombre: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

Acto: 0530

Noticia: CANCELACION MATRICULA MERCANTIL

El secretario (o su delegado)



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-24 - 15:47:48

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 554820

Recibo : S000660935

Afectado : 12131677 - MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Matrícula/Inscripción : 272389

Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2019-10-24 a las 15:47:46 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000660935

Numero operacion: 01-CAJA143-20191024-0079

Codigo de barras: 554820

Matriculas/Inscripciones: 272389

Identificacion: 12131677

Nombre: MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Tramite: CANCEL MATRICULA. PNAT/JUR. (AUTOMATICA)

Email : uda1988@yahoo.com

Valor de la transaccion: 11600

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que



CCNEIVA

pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 8713666 Ext. 130 en la ciudad de NEIVA citando el Nro. S000660935

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

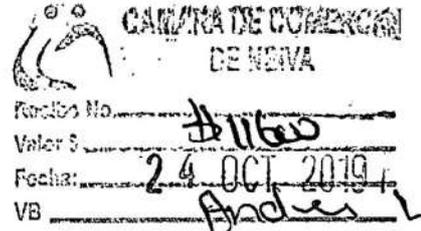
Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



FORMATO DE CAMBIOS EN EL REGISTRO MERCANTIL

Neiva, 24 OCT 2019



Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Neiva

Asunto: Modificación en el Registro Mercantil

Yo Homero Lizcano Rebolledo, Con C.C. 4.873.535
de Neiva, Propietario Gerente Administrador
de la persona jurídica _____

o Establecimiento denominado: Autopartes Universal
situado en: Carrera 5 No. 2417, me permito solicitar

el registro del (os) siguiente (s) cambio (s):

- Dirección comercial
- Dirección Notificación
- Teléfono comercial
- Teléfono Notificación
- Correo electrónico comercial
- Correo electrónico Notificación
- Código CIIU
- Nombre Establecimiento
- Número de empleados
- Cambio de Domicilio persona natural

La (el) cual en adelante será: Autopartes Universal

MATRICULA ESTABLECIMIENTO 272390
MATRICULA PERSONA _____

Atentamente,

C.C. 4.873.535



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-24 - 16:10:33

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 554831

Recibo : S000660966

Afectado : 4873535 - HOMERO LIZCANO REBOLLEDO

Matrícula/Inscripción : 272390

Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2019-10-24 a las 16:10:30 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000660966

Numero operacion: 01-CAJA143-20191024-0083

Codigo de barras: 554831

Matriculas/Inscripciones: 272390

Identificacion: 4873535

Nombre: HOMERO LIZCANO REBOLLEDO

Tramite: MUTACION GENERAL

Email : uda1988@yahoo.com

Valor de la transaccion: 11600

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que



CCNEIVA

pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 8713666 Ext. 130 en la ciudad de NEIVA citando el Nro. S000660966

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Nit. 891.180.000-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: RM06

Numero Registro: 46714

Fecha: 20191024

Hora: 155753

Expediente: 272390

Nombre: UNIVERSAL DE AUTOPARTES

Acto: 0190 COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Noticia: COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

El secretario (o su delegado)



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-23 - 16:13:11

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 554685

Recibo : S000660357

Afectado : 12131677 - MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Matrícula/Inscripción : 272390

Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2019-10-23 a las 16:13:09 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000660357

Numero operacion: 01-CAJA113-20191023-0040

Codigo de barras: 554685

Matriculas/Inscripciones: 272390

Identificacion: 12131677

Nombre: MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Tramite: MODIFICACION DE LA PROPIEDAD DE LOS EST. DE COMER.

Email : uda1988@yahoo.com

Valor de la transaccion: 43000

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que



CCNEIVA

pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 8713666 Ext. 130 en la ciudad de NEIVA citando el Nro. S000660357

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-23 - 16:13:12

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 554685

Recibo : S000660357

Afectado : 12131677 - MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA

Matrícula/Inscripción : 272390

Celular : 3102390888

Detalle de la notificación :

La CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el 2019-10-23 a las 16:13:09 se radico una transaccion para el expediente 272390



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-24 - 15:57:55

Tipo de notificación : Inscripción
Código de barras / radicado : 554685
Recibo : S000660357
Registro en libros : RM06-46714-1
Afectado : - UNIVERSAL DE AUTOPARTES
Matrícula/Inscripción : 272390
Email/Correo electrónico : uda1988@yahoo.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que el día 2019-10-24 a las 15:57:53 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 06 bajo el numero 46714 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000660357
Numero Operacion: 01-CAJA113-20191023-0040
Matricula: 272390

Nombre: UNIVERSAL DE AUTOPARTES

Acto: COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 8713666 Ext. 130 en la ciudad de NEIVA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



CCNEIVA

**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-10-24 - 15:57:56

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 554685

Recibo : S000660357

Registro en libros : RM06-46714-1

Afectado : - UNIVERSAL DE AUTOPARTES

Matrícula/Inscripción : 272390

Celular : 3102390888

Detalle de la notificación :

La CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

DOCUMENTO DE DACION DE PAGO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: UNIVERSAL DE AUTOPARTES, ubicado en la carrera 5 N° 2-17 de Neiva, Matricula Mercantil N° 272390, actividad económica 4530 COMERCIO DE PARTES (AUTOPARTES) Y ACCESOPRIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, el inventario de Mercancía, de piezas, partes y accesorios para vehículo automotor existentes a la fecha y Muebles y Equipos de oficina.

DIRECCION: carreras 5 N° 2-17

UBICACIÓN: Neiva -Huila

DEUDOR: MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA C.C N° 12.131.677

ACREEDOR: HOMERO LIZCANO REBOLLEDO C.C N° 4.873.535

Entre los suscritos a saber **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 12.131.677 expedida en Neiva, vecino de esta municipalidad, quien dijo ser de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien es adelante se denominara el **DEUDOR** y **HOMERO LIZCANO REBOLLEDO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 4.873.535 expedida en Neiva, vecino de esta ciudad, quien dijo ser de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denomina **ACREEDOR**, se ha celebrado por medio de este documento privado una **DACION EN PAGO**, para extinguir las acreencias existentes entre las partes según los detalles que se describen:

PRIMERO: entre el **DEUDOR** y el **ACREEDOR**, existe una Obligación económica, (PRESTAMO DE DINERO), **DEUDA CONTRAIDA** para la compra de Autopartes y accesorios – lujos para automotores, para su posterior venta en el almacén por \$8000.000 (ocho millones moneda corriente).

SEGUNDO: Por mutuo acuerdo entre en **DEUDOR** y **ACREEDOR**, se acordó cancelar la totalidad de la Obligación mencionada en el punto anterior, con la **DACION EN PAGO**, que hace el **DEUDOR** y **ACREEDOR** del establecimiento de comercio, que se describí a continuación:

Establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE AUTOPARTES**, ubicado en la carrera 5 N° 2-17 de Neiva, Matricula Mercantil N° 272390, actividad económica 4530 **COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES**, el inventario de mercancía de piezas partes y accesorios para vehículo automotor, existentes a la fecha y los **Muebles y equipos de oficina**

TERCERO: de común acuerdo entre el **DEUDOR Y ACREEDOR** toman el valor del bien objeto de esta Dación, igual que el valor de la Obligación mencionada en el punto primero de esta escrita.

CAJANA DE COMERCIO
DE NEIVA
Powers No. 43000
Valor \$ 273 OCT 2010
Fecha: Jms
VB 16/13

46714

CUARTO: El DEUDOR garantiza que el Establecimiento de Comercio, el Inventario, lo Muebles y Equipos de Oficina, que transfieren mediante esta Escritura Pública a Título de Dación en Pago, es de su exclusiva propiedad, que NO la ha enajenado por acto anterior al presente, que se haya libre de pleitos pendientes, embargos, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, hipotecas etc.

QUINTO: Que el DEUDOR se compromete a hacer Entrega del Establecimiento de Comercio, el Inventario, los muebles y Equipos de Oficina, junto con la posesión quieta y práctica que ha venido ejerciendo, materia de esta Dación en Pago, al Acreedor Señor **HOMERO LIZCANO REBOLLEDO**, en la fecha de la firma de la presente Escritura Pública.

Presente **HOMERO LIZCANO REBOLLEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.873.535 expedida en Neiva, quien dijo ser de Estado Civil Casado, con Sociedad Conyugal Vigente, manifestó:

- A) Que obra en éste Acto en su Propio Nombre y Representación
- B) Que acepta la transferencia de Dominio y la Posesión del Establecimiento de Comercio, el Inventario, Los Muebles y Equipos de Oficinas, que por medio de éste instrumento público se le hace a Título de DACION EN PAGO al igual que la Entrega Real y Material del establecimiento de Comercio que adquiere mediante éste instrumento.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente Documento, a los 21 días del mes de Octubre de 2019.

DEUDOR:


MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA
C.C. No 12. 131.677 de Neiva

ACREEDOR:


HOMERO LIZCANO REBOLLEDO
C.C. No 4.873535 de Neiva





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



76127

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Neiva, compareció:

MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0012131677 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2tcawvxqwfya
21/10/2019 - 16:16:23:960



HOMERO LIZCANO REBOLLEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004873535 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



72qo6ie6ax76
21/10/2019 - 16:18:18:739



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Notario tres (3) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2tcawvxqwfya





**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
LIZCANO REBOLLEDO HOMERO**

Fecha expedición: 2020/08/28 - 09:42:04 **** Recibo No. S000810060 **** Num. Operación. 01-MSALAZAR-20200828-0026

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHEUnPGVhd

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LIZCANO REBOLLEDO HOMERO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 4873535
NIT : 4873535-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 333541
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 23 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 5,500,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 5 NO. 2 - 17
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8732301
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102888286
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : uda1988@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 5 NO. 2 - 17
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 8732301
TELÉFONO 2 : 3102888286
CORREO ELECTRÓNICO : uda1988@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
LIZCANO REBOLLEDO HOMERO**

Fecha expedición: 2020/08/28 - 09:42:04 **** Recibo No. S000810060 **** Num. Operación. 01-MSALAZAR-20200828-0026

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHEUnPGVhd

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** AUTOPARTES UNIVERSAL

MATRICULA : 272390

FECHA DE MATRICULA : 20150901

FECHA DE RENOVACION : 20200701

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CRA 5 NO. 2 - 17

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8732301

TELEFONO 2 : 3102390888

CORREO ELECTRONICO : uda1988@yahoo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,500,000

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2019, BAJO EL NUMERO 46714 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO UNIVERSAL DE AUTOPARTES, CELEBRADO ENTRE MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, IDENTIFICADO CON CC. NO. 12.131.677 DE NEIVA, COMO EL VENDEDOR, Y HOMERO LIZCANO REBOLLEDO, IDENTIFICADO CON CC. NO. 4.873.535 DE NEIVA, COMO EL COMPRADOR.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$37,605,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
LIZCANO REBOLLEDO HOMERO**

Fecha expedición: 2020/08/28 - 09:42:04 **** Recibo No. S000810060 **** Num. Operación. 01-MSALAZAR-20200828-0026

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHEUnPGVhd

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qHEUnPGVhd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

GASTOS HOGAR		
ENERGIA	180.000	
AGUA	55.000	
GAS	34.000	
CLARO INTERNET-TV	118.000	
MERCADO	1.000.000	
APOYO DOMESTICO	550.000	
ARRIENDO MAS ADMISITRACION	940.000	
RECREACION	150.000	
ELEMENTOS DE COLEGIO PARA TAREAS	150.000	
CUOTA MENSUAL ORTODONCIA MARTIN FELIPE	90.000	
MENSUALIDAD COLEGIO NIÑOS	1.140.000	
RUTA COLEGIOS NIÑOS	320.000	PAGO SUSPENDIDO POR PAN
ALMUERZOS COLEGIO	450.000	PAGO SUSPENDIDO POR PAN
APOYO MENSUAL PROFESOR MARIA PAULA	420.000	PAGO SUSPENDIDO POR PAN
TOTAL	5.597.000	

IDEMIA
IDEMIA
IDEMIA



DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO

El paciente **MARTÍN FELIPE LIZCANO JIMENEZ**, con Tarjeta de Identidad 1.075.240.574 de Neiva, se realiza el tratamiento de ortodoncia por presentar los siguientes diagnósticos :

DX FACIAL: Dolicofacial. Biretroquelia, perfil convejo.

DX ESQUELETICO: Clase II por Prognatismo Maxilar y Retrognatismo Mandibular, con patrón de crecimiento horizontal.

DX DENTAL: Mordida profunda, Clase II división 2 Overjet aumentado y Retrusion Dentoalveolar superior.

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en Neiva a los 24 días del mes de Agosto de 2020.


Brenda Mazutier García
ODONTÓLOGA - ESP EN ORTODONCIA
T.P. 00723-90

BRENDA MAZUTIER GARCÍA

ORTODONCISTA TRATANTE



CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADOS POR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO

PACIENTE: MARTÍN FELIPE LIZCANO JIMENEZ

TARJETA DE IDENTIDAD: 1.075.240.574

CUOTA INICIAL TRATAMIENTO DE ORTODONCIA \$ 600.000

Cancelado el 17 de diciembre de 2019 factura 10023

PLANO DE MORDIDA 130.000

Cancelado el 17 de Diciembre de 2019 factura 10023

CONTROL DE ORTODONCIA 125.000

Enero 28 de 2020 + 1 reparación Factura 10259

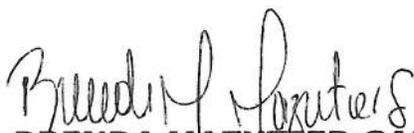
CONTROL DE ORTODONCIA 90.000

Febrero 28 de 2020 Factura 10462

CONTROL DE ORTODONCIA 160.000

Agosto 07 de 2020 + 2 reparaciones Factura 10960

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en Neiva a los 24 días del mes de Agosto de 2020.


BRENDA MAZUTIER GARCIA
Brenda Mazutier Garcia
ODONTÓLOGA - ESP EN ORTODONCIA
T.P. 00723-95

ORTODONCISTA TRATANTE

ANEXO DE HISTORIA CLINICA DE ORTODONCIA



No.: **1.075 240.574** FICHA: **10 12 19**

NOMBRE DEL PACIENTE: **MARTIN FELIPE LIECANO SIMENEZ** EDAD: **12**

DIRECCIÓN: **Bosques de Fontarmador** TELEFONOS: **318-3593636**

MOTIVO DE LA CONSULTA: **F.N → 3 DIC / 2007**
EPS → Sanitas.

TRATAMIENTO PREVIO DE ORTODONCIA: SI NO PREVENTIVO CORRECTIVO INTERCEPTIVO
ORTOPEDICO REMOVIBLE

1.1. EXAMEN DE FRENTE			1.2. EXAMEN DE PERFIL			
TIPO DE CARA:	ASIMETRIA DE FRENTE		PERFIL:	HIPERTONIA LABIAL:		
MESOPROSOPO	SI	NO	RECTO	SUPERIOR		
EURIPROSOPO	DERECHO		CONCAVO	INFERIOR		
LEPTOPROSOPO	IZQUIERDO		CONVEXO	LABIOS EN REPOSO:		
TIPO DE SONRISA:	TERCIO SUPERIOR		POSICIÓN LABIAL:	CON CONTACTO	<input checked="" type="checkbox"/>	
PARILAR	TERCIO MEDIO		NORMAL	SIN CONTACTO		
GINGIVAL	TERCIO INFERIOR		PROTRUSION	FRENILLO SOBRE INSERTADO: NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CORONAL	PLANO OCUSAL		RETRUSION	SUPERIOR		
			HIPOTONIA LABIAL:	INFERIOR		
			SUPERIOR	LATERAL		
			INFERIOR	LINGUAL		

2.1. HABITOS		2.2. ANALISIS FUNCIONAL		2.3. PALPACION ARTICULAR		
	SI	NO	2.2. EXAMEN DE OÍAS		2.3. PALPACION ARTICULAR	
ONICOFAGIA			RUIDOS ARTICULARES: NO		DOLOR ARTICULAR: NO	
RESPIRACION ORAL			DERECHO <input type="checkbox"/> IZQUIERDO <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>		LOCALIZACION:	
SUCCION DIGITAL			DERECHO <input type="checkbox"/> IZQUIERDO <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>		DERECHO <input type="checkbox"/> IZQUIERDO <input type="checkbox"/>	
SUCCION LABIAL			LOCALIZACION:		EN REPOSO <input type="checkbox"/>	
PRESION			MEDIAL <input type="checkbox"/>		EN APERTURA <input type="checkbox"/>	
ALTERACIONES FONIATRICAS			INTERMEDIO <input type="checkbox"/>		EN MOVIMIENTOS DE LATERALIDAD <input type="checkbox"/>	
DEGLUCION ATÍPICA:			FINAL <input type="checkbox"/>		PALPACION MUSCULAR	
CON EMPUJE LINGUAL SIMPLE			APERTURA MÁXIMA: 45 mm		DOLOR MUSCULAR: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
CON EMPUJE LINGUAL COMPLEJO			LATERALIDAD DERECHA: 3 mm		MUSCULO:	
DEGLUCION INFANTIL			LATERALIDAD IZQUIERDA: 4 mm		DERECHO <input type="checkbox"/> IZQUIERDO <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>	
BRUXISMO:		NO	DESVIACION MANDIBULAR:			
DIURNO <input type="checkbox"/>			DERECHO <input type="checkbox"/> IZQUIERDO <input type="checkbox"/>			
NOCTURNO <input type="checkbox"/>			BIEN <input type="checkbox"/> MAL <input type="checkbox"/>			

3. ANALISIS RADIOGRAFICO	
DIENTES RETENIDOS O IMPACTADOS: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIENTES SUPERNUMERARIOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
LOCALIZACION: 8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8	LONGITUD RAOICULAR DISMINUIDA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8	LOCALIZACION: 8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8
8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8	8 7 6 5 4 3 2 1 1 2 3 4 5 6 7 8

4.1. DIAGNOSTICO ESQUELETICO		4.2. DIAGNOSTICO RADIOGRAFICO		4.3. DIAGNOSTICO RADIOGRAFICO DE TEJIDOS BLANDOS	
PERFIL ESQUELETICO: CL I <input type="checkbox"/> CL II <input checked="" type="checkbox"/> CL III <input type="checkbox"/>	PROGNATISMO TOTAL: MAX <input checked="" type="checkbox"/> MAND. <input type="checkbox"/>	PROTRUSION ALVEOLAR: SUP <input type="checkbox"/> INF <input type="checkbox"/>	TIPO DE PERFIL FACIAL: RECTO <input type="checkbox"/> CONCAVO <input type="checkbox"/> CONVEXO <input checked="" type="checkbox"/>	POSICION LABIAL:	
RETROGNATISMO TOTAL: MAX <input type="checkbox"/> MAND. <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE CRECIMIENTO: VERT. <input type="checkbox"/> HORIZ. <input checked="" type="checkbox"/>	RETUSION ALVEOLAR: SUP <input checked="" type="checkbox"/> INF <input type="checkbox"/>	RETROQUEJIA: SUPERIOR <input type="checkbox"/> INFERIOR <input checked="" type="checkbox"/>		
TIPO DE CRECIMIENTO: VERT. <input type="checkbox"/> HORIZ. <input checked="" type="checkbox"/>	ALTURA FACIAL INF: AUM. <input type="checkbox"/> DISM. <input type="checkbox"/>	RETROQUEJIA: SUPERIOR <input checked="" type="checkbox"/> INFERIOR <input checked="" type="checkbox"/>			
ALTURA FACIAL INF: AUM. <input type="checkbox"/> DISM. <input type="checkbox"/>	MACROGNATISMO: MAX. <input type="checkbox"/> MAND. <input type="checkbox"/>				
MACROGNATISMO: MAX. <input type="checkbox"/> MAND. <input type="checkbox"/>	MICROGNATISMO: MAX. <input type="checkbox"/> MAND. <input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES

ANÁLISIS DE MODELO ESTUDIO MIXTO

PERMANENTE

5.1. ANÁLISIS LONGITUDINAL (Sagittal)				5.2. ANÁLISIS TRANSVERSAL			
CLASE I	CLASE II	CLASE III	CLASE IV	PARÁMETROS	FACIES	BOGUE	MAYORCAL
				4-1	37	35 mm	NORMAL
CARINA	X 5mm	CONVA	X	5-5/1	42	30 mm	41 mm: MICROGNATISMO
COLAR	X 5mm	COLAR	X	6-6	27	47 mm	MACROGNATISMO

5.3. SOBREMORDIDA HORIZONTAL (Overbite)				5.4. SOBREMORDIDA VERTICAL (Overbite)			
NORMAL	ASIENTADA	INVERTIDA	BORDE A BORDE	NORMAL	PROFUNDA	ABIERTA	
	X 4mm				X 90%		

5.5. MORFOLOGÍA DEL ARCO DENTARIO			
SUPERIOR	INFERIOR	ARCO TRIANGULAR	ARCO CUADRADO
CENTRADA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA
X			X SUP

MORDIDA CRUZADA POSTERIOR		MORDIDA CRUZADA ANTERIOR		MORDIDA ABIERTA ANTERIOR		MORDIDA ABIERTA POSTERIOR	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X		X

5.6. ROTACIONES																5.9. INCLINACIONES																
DERECHO								IZQUIERDO								DERECHO								IZQUIERDO								
SLIP	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8
INF	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8

5.10. ROTACIONES																5.11. DIENTES AUSENTES																
DERECHO								IZQUIERDO								DERECHO								IZQUIERDO								
SLIP	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8
INF	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8

5.12. ANÁLISIS DE ESPACIO																																				
DERECHO								IZQUIERDO								ESPACIO	DISPONIBLE	REQUERIDO	DIFERENCIA																	
SLIP	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	SUPERIOR	mm	mm	mm
INF	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	INFERIOR	mm	mm	mm

5.13. DIENTES EN ERUPCIÓN				5.14. ANÁLISIS DENTARIO			
APRIMAMIENTO		ESPACIAMIENTO		SUPERIOR		INFERIOR	
						X	

5.15. ÍNDICE DE ECIÓN												6. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS											
EXCESO				DEFICIENCIA				NORMAL				RADIOGRAFIAS											
INCISAL	CANINIBILAR	NAVALAR	INCISIBILAR	INCISAL	CANINIBILAR	NAVALAR	INCISIBILAR	INCISAL	CANINIBILAR	NAVALAR	INCISIBILAR	ANTERO POSTERIOR	CARPOGRAMA										
ANT	POST	ANT	POST	ANT	POST	ANT	POST	ANT	POST	ANT	POST	SUBMENTAL VERTEX	PERIAPICAL ESPECIFICO										
												OCLUSALES	SUP	INF									

7. DESCRIPCIÓN FACIAL: **Dolicofacial, Bircelaquelia, Perfil Cóncavo**

FUNCIONAL: **Negativo**

ESQUELÉTICO: **Plan II por prognatismo maxilar y retrognatismo mandibular, Patrón de crecimiento horizontal**

DENTAR: **Mordida profunda superior, clase II=2, Overjet aumentado, Retrusión Dentofacial**

TRATAMIENTO COMPLICADO COMPLEJIDAD: **X**

3. PLAN DE TRATAMIENTO: **Tecum Botte Stel D, 22 1/2 Amature twin**

PROCEDIMIENTOS	ESTRATEGIA
1) Fase de Alivian y Nivelación	
2) Fase de Trabajo	
3) Fase de Finalización	
4) Fase de Retenciones	

CON EXTRACCIONES: **3/8** POSIBLES EXTRACCIONES: **3/8** SIN EXTRACCIONES: **0/0**

APARATOLOGÍA COMPLEMENTARIA: **Almuerzo Mordida Intra Alveolar**



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

DUK975

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10015346241

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:

MINI

LÍNEA:

MONTERO SPORT 2,5 HP 4WD

MODELO:

2018

COLOR:

PLATA METALICO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

4N15UBS9008

NÚMERO DE CHASIS:

MMBGUKS10JH001471

NÚMERO DE VIN:

MMBGUKS10JH001471

CILINDRAJE:

2442

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **09/01/2018**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA INFR TTOyTTE MCPAL NEIVA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

PESO BRUTO VEHICULAR:

2710

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

7

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
355214775560100	 10/01/2020	 11/01/2020	 10/01/2021	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 VIGENTE
1308004201367000	 05/01/2019	 06/01/2019	 05/01/2020	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE
1308004136973000	 05/01/2018	 06/01/2018	 05/01/2019	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE

[Adquiera su SOAT en línea aquí](#)

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Información Repotenciación

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	0186	JUZGADO 5 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		 29/01/2020	 16/04/2020



Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autónomo	Confecámaras
NIT 860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	 09/01/2018		SI

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 22-09-1983 RADICACIÓN: 83-06290 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-09-1983
CODIGO CATASTRAL: 41001010700240001000COD CATASTRAL ANT: 01-07-0024-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON UN AREA DE CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (171.50 MTS.2) ALINDERADO ASI: "POR EL NORTE, EN LONGITUD DE DIEZ METROS (10.00 MTS.), CON LA CALLE SEXTA (6A.); POR EL SUR, EN LONGITUD DE DIEZ METROS (10.00 MTS.), CON EL LOTE NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MISMA MANZANA; POR EL ESTE, EN LONGITUD DE DIECISIETE METROS CON QUINCE CENTIMETROS (17.15 MTS.), CON LOS LOTES NUMEROS DOS Y VEINTIUNO (2 Y 21), DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OESTE, EN LONGITUD DE DIEZ Y SIETE METROS CON QUINCE CENTIMETROS (17.15 MTS.), CON ZONA INSTITUCIONAL VENDIBLE LETRA P. CUATRO (P4)." SE ACLARA EL AREA Y LINDEROS ESTE Y OESTE DE ESTE LOTE ES COMO SIGUE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160. MTS.2) POR EL ESTE: EN LONGITUD DE DE DIESICEIS METROS (16.00 MTS.) CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OESTE: EN LONGITUD DE DIECISEIS METROS (16.00 M) CON INSTITUCIONAL VENDIBLE P4". ¿¿.DESCRIPCION MEJORAS: CASA DE HABITACION.....COMO CONSTA EN LA ESCRITURA #452 DE 04 DE MARZO DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA...

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR LA SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA. "EMCOS LTDA", POR ESCRITURA No.2101 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DE BOGOTA, INSCRITA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0039181; Y HABIA SIDO ADQUIRIDO POR LA SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA, "EMCOS LTDA", EN MAYOR EXTENSION, POR APORTE QUE HIZO NOHORA DUQUE DE RODRIGUEZ, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA No.493 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1975, OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE ABRIL DE 1975 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0000721.- NOHORA DUQUE DE RODRIGUEZ HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JULIO C. CARRERA POR MEDIO DE LA ESCRITURA No.647 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1947, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE DE 1947, EN EL LIBRO PRIMERO (1o.), TOMO CUARTO (4o.), PAGINA 748, BAJO PARTIDA NUMERO 748.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 6A. #23-12 LOTE #1 MANZANA P.
2) CALLE 5C #23-12 URBANIZACION LA GAITANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 39181

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2101 DEL 26-08-1983 NOTARIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR "EMCOS LTDA."

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-01-1984 Radicación: 84-00575

Doc: ESCRITURA 3232 DEL 16-12-1983 NOTARIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,150,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA DE PRIMER GRADO, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR "EMCOS LTDA."

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI".

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-1984 Radicación: 84-3070

Doc: RESOLUCION 1507 DEL 16-04-1984 SUPERBANCARIA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 54 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LA GAITANA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR LTDA. "EMCOS LTDA."

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-06-1984 Radicación: 84-3909

Doc: ESCRITURA 1409 DEL 11-05-1984 NOTARIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESC.#2101 DEL 26-08-83 NOTARIA 13 BOGOTA, EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS ESTE Y OESTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR "EMCOS LTDA."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-02-1986 Radicación: 86-00978

Doc: ESCRITURA 4332 DEL 31-12-1985 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$3,394,190

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA -EMCOS LTDA.-

A: INFANTE DE GOMEZ MARINA

CC# 41401374 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-02-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4332 DEL 31-12-1985 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,394,190

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO. -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE DE GOMEZ MARINA

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA -CORPAVI-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-05-1987 Radicación: 87-4810

Doc: ESCRITURA 1.217 DEL 13-05-1987 NOTARIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,150,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: EMCOS LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-09-1989 Radicación: 89-8557

Doc: OFICIO 985 DEL 07-09-1989 JDO.1x.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORTA TAFUR HUMBERTO

A: DE GOMEZ MARINA

X

A: GOMEZ ALBERTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-09-1990 Radicación: 1990-8240

Doc: OFICIO 285 DEL 02-03-1990 JDO.1x.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORTA TAFUR HUMBERTO

A: DE GOMEZ MARINA

X

A: GOMEZ ALBERTO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-02-1992 Radicación: 1992-1351

Doc: OFICIO 0166 DEL 07-02-1992 JDO.3x.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROMAYOR NEIVA LTDA.

A: GOMEZ ALBERTO

A: INFANTE DE GOMEZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-08-1992 Radicación: 1992-8852

Doc: OFICIO 0874 DEL 05-06-1992 JDO.3x.CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROMAYOR NEIVA LTDA.

A: GOMEZ ALBERTO

A: INFANTE DE GOMEZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-05-1998 Radicación: 1998-9259



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 4

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1114 DEL 15-05-1998 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,394,190

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" HOY CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: INFANTE DE GOMEZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-4432

Doc: ESCRITURA 501 DEL 11-03-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INFANTE DE GOMEZ MARINA

CC# 41401374

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-4432

Doc: ESCRITURA 501 DEL 11-03-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE DE GOMEZ MARINA

CC# 41401374

A: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-03-2005 Radicación: 2005-4432

Doc: ESCRITURA 501 DEL 11-03-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-200-6-10697

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 08-07-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333

X

A: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

CC# 12131677

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-200-6-10697



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 5

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 08-07-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333

DE: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

CC# 12131677

A: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333 X 50%

A: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

CC# 12131677 X 50%

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-07-2009 Radicación: 2009-200-6-10697

Doc: ESCRITURA 1188 DEL 08-07-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA ESCOBAR NILCE

CC# 26529333

DE: LIZCANO RIVERA MARTIN EDUARDO

CC# 12131677

A: LIZCANO BONILLA JUAN SEBASTIAN

CC# 1020747458 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 11-03-2020 Radicación: 2020-200-6-4172

Doc: ESCRITURA 452 DEL 04-03-2020 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LIZCANO BONILLA JUAN SEBASTIAN

CC# 1020747458 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200831917133341079

Nro Matrícula: 200-39182

Pagina 6

Impreso el 31 de Agosto de 2020 a las 10:48:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-65145

FECHA: 31-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública